

**Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13028-19-1141-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1141

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	43,718.0
Muestra Auditada	43,718.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 43,718.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio Huejutla de Reyes, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024 por 40,608.9 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 847.1 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,262.0 miles de pesos, para un total de 43,718.0 miles pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	PMH-FAISM-DGOP- 2024-LP-W11-025	Rehabilitación en escuela secundaria general héroe Antonio Reyes; c.c.t 13des0009; Col. Juárez.	15,525.2
2	FAISMUN	PMH-FAISM-DGOP- 2024-LP-S41-019	Rehabilitación del sistema de bombeo los hules; localidad los Parajes.	8,089.1
3	FAISMUN	PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-149	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico para el camino: entre. libramiento Huejutla (km 136 de car 185-d) -Ialintla; del tramo 0+000.00 al 0+330.00.	5,046.9
4	FAISMUN	PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-150	Construcción de pista de atletismo en la unidad deportiva de Huejutla de reyes.	4,997.8
5	FAISMUN	PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-151	Construcción de techumbre en la unidad deportiva de la loc. Acatempan.	3,548.8
6	FAISMUN	PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-012	Construcción de muro de contención en calle principal en la loc. de Huejutla col. la garita.	3,401.1
			Total FAISMUN	40,608.9
7	FORTAMUN	PMH-TESO-2024-LP-253-01	Adquisición de vestuario y uniformes de seguridad pública.	847.1
			Total FORTAMUN	847.1
8	PFM	PMH-CTS-LP-2024-086-01	150124; fgp 2024; presentación en vivo de grupos musicales; para su presentación el día 01 y 02 de n.	2,262.0
			Total PFM	2,262.0
			Total del Universo Seleccionado	43,718.0

FUENTE: Registro contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024, proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FORTAMUN por 847.1 miles de pesos y uno pagado con los recursos de las PFM por 2,262.0 miles de pesos, por un total de 3,109.1 miles de pesos, se verificó que ambos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número PMH-CTS-LP-2024-086-01 relacionado con la presentación en vivo de grupos musicales, pagado con las PFM 2024, no se presentó el acta de nacimiento de la persona adjudicada, por lo que el expediente no está debidamente integrado.

El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la debida integración del expediente con contrato número PMH-CTS-LP-2024-086-01 relacionado con la prestación en vivo de grupos musicales, ya que proporcionó el acta de nacimiento del proveedor adjudicado, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 2 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FORTAMUN por 847.1 miles de pesos y uno pagado con las PFM 2024 por 2,262.0 miles de pesos, por un total de 3,109.1 miles de pesos, se observó que el expediente del contrato con número PMH-TESO-2024-LP-253-01 denominado "Adquisición de vestuario y uniformes de seguridad pública", por 847.1 miles de pesos del FORTAMUN 2024, no contó con el resguardo del bien, por lo que no se acreditó la entrega total de uniformes al personal de seguridad pública y tránsito municipal.

El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de uniformes, debido a que presentó el listado de la segunda entrega de uniformes debidamente suscrito y el reporte fotográfico de la entrega de uniformes, por un total comprobado por 847,141.04 pesos, con lo que se solventa lo observado.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un importe de 40,608.9 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con contratos números PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-W11-025, PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-S41-019, PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-149, PMH-FAISM-DGOP-2024-

EXCEP-LP-150, PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-151 y PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-012, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 3 contratos bajo la modalidad de adjudicación directa (AD); sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con número PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-W11-025 y PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-S41-019, no se presentó el acta de nacimiento del proveedor contratado, en los contratos con número PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-150 y PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-151 no se presentó la invitación o solicitud de cotización, y del contrato número PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-012, no se presentó la publicación de la convocatoria en un medio oficial, así como la evidencia de que se realizó a través de medios electrónicos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 35, 37 y 51, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 31.

El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los expedientes de los contratos con número PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-W11-025, PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-150, PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-151 y PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-012, el acta de nacimiento del proveedor adjudicado, la solicitudes de cotización y la convocatoria en un medio oficial, así como la evidencia de que se realizó a través de medios electrónicos; sin embargo, del contrato PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-S41-019, no presentó el acta de nacimiento del proveedor adjudicado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-13028-19-1141-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el acta de nacimiento del proveedor adjudicado en el expediente con contrato con número PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-S41-019, financiado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 35, 37 y 51, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 31.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de los 6 expedientes técnicos unitarios de obras pública financiados con el FAISMUN 2024 por un total de 40,608.9 miles de pesos, con contratos número PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-W11-025, PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-S41-019, PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-149, PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-150, PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-

151 y PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-012, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con los rubros de infraestructura básica del sector educativo, agua potable y urbanización, y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 40,608.9 miles de pesos, se observó que en los expedientes con contratos número PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-W11-025 por 15,525.2 miles de pesos y PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-150 por 4,997.8 miles de pesos no se contó con el acta finiquito de la obras y el reporte fotográfico presentado no advierte la conclusión de los trabajos de obra; del contrato con número PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-149 por 5,046.9 miles de pesos no se presentaron las pruebas de laboratorio de la tercera y cuarta estimación, la bitácora de la cuarta estimación y el acta finiquito, por lo que se observó un total de 25,569.9 miles de pesos; además, en los contratos con número PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-S41-019, PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-151 y PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-012 no se presentó el acta finiquito de la obra y el acta de entrega-recepción no se encontró suscrita por el contratista, en incumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 9, 68 y 72, párrafo quinto y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 121, fracción II.

El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó en los contratos número PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-W11-025 y PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-150 el acta finiquito de la obras y los reportes fotográficos en los que se aprecia la conclusión de la obra así como la totalidad de los conceptos contratados, documentación que acredita la comprobación del gasto por 20,523,032.97 pesos; además, en el contrato número PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-149 presentó el acta de finiquito de la obra y la bitácora, de los contratos PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-151 y PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-012, las actas de finiquito de las obras; sin embargo, no presentó del contrato con número PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-S41-019 el acta de entrega-recepción y el acta finiquito de la obra, y del contrato con número PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-149, las pruebas de laboratorio no se pueden vincular con la tercera y cuarta estimación, por lo que no se acredita que esas pruebas se correspondan con las estimaciones, y subsiste un importe por comprobar de 5,046,856.92 pesos, financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-D-13028-19-1141-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,046,856.92 pesos (cinco millones cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación del contrato con número PMH-FAISM-DGOP-2024-EXCEP-LP-149, financiado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), ya que las pruebas de laboratorio no se pueden vincular con la tercera y cuarta estimación, por lo que no se acredita que esas pruebas se correspondan con las estimaciones; además, en el contrato con número PMH-FAISM-DGOP-2024-LP-S41-019 no se proporcionó el acta de entrega recepción y el acta de finiquito, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 9, 68 y 72, párrafo quinto y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 121, fracción II.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,046,856.92 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 43,718.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como son las pruebas de laboratorio de una obra pública, las cuales no se vinculan con las estimaciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,046,9 miles de pesos, que representó el 11.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DPM/759/2025 de fecha 09 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la Información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 6 se consideran como no atendidos.



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.  
"GOBIERNO QUE TRANSFORMA"  
DESPACHO DE PRESIDENCIA  
OFICIO NUM. DPM/759/2025

HUEJUTLA DE REYES, HGO., 09 DE DICIEMBRE DE 2025.

8164

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION DE LA AUDITORIA 1141 EJERCICIO FISCAL 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO D  
P R E S E N T E

EN SEGUIMIENTO AL OFICIO DGAGF"D"/18766/2025 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025., EN DONDE MUESTRA  
LOS RESULTADOS FINALES Y LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORIA 1141 DEL EJERCICIO  
FISCAL 2024 DENOMINADA "AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS  
PASTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS"

LE HAGO ENTREGA DE UNA MEMORIA USB CERTIFICADA DENOMINADA: MUNICIPIO DE HUEJUTLA, HIDALGO  
CERTIFICADA CON LA INFORMACION QUE A CONTINUACION SE MENCIONA:

**OBRAS PUBLICAS:**

2024FAISM028009 LA GARITA:

ACTA FINIQUITO ✓  
CONVOCATORIA

2024FAISM028109 AQUIXCUATITLA:

ACTA FINIQUITO  
BITACORAS  
PRUEBAS DE LABORATORIO

2024FAISM028133 CONSTRUCCION DE PISTA DE ATLETISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA:

ACTA FINIQUITO  
FOTOS DE OBRA  
SOLICITUD DE LA COTIZACION

2024FAISM028157 ACUATEMPA:

ACTA FINIQUITO  
SOLICITUD DE LA COTIZACION

2024FAISM028177 ESGHAR:

ACTA DE NACIMIENTO  
ACTA FINIQUITO  
FOTOS DE LA OBRA TERMINADA



PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO,  
HUEJUTLA DE REYES, HGO. C.P. 43000

789 896 1515 y 789 896 0243





**ADQUISICIONES:**  
NUM. DEL RESULTADO 2 NUM. CONTRATO PMH-CTS-LP-2024-086-01  
NUM. DEL RESULTADO 3 NUM. CONTRATO PMH-TESO-2024-LP-253-01  
  
SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES.



**ATENTAMENTE**

LIC. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
C.C.P. - ARCHIVO

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO,  
HUEJUTLA DE REYES, HGO. C.P. 43000  
789 896 1515 y 789 896 0243



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas, ambas del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 9, 35, 37, 51, 68 y 72, párrafo quinto.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 31 y 121, fracción II.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.